



**COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**

Paseo de la Castellana, 19  
28046 Madrid

Madrid, 28 de diciembre de 2012

Muy Sres. nuestros,

En cumplimiento de la normativa vigente, les informamos que en el día de hoy, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 del Real Decreto Legislativo 1995 por el que se aprueba al Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, y en relación con lo dispuesto en el Artículo 16 del Real Decreto 1483/12 de 29 de octubre, se ha procedido a comunicar al Comité de Empresa del Grupo Sniace, la apertura de un período de consultas para la suspensión por un período de seis meses de los contratos de trabajo de 330 trabajadores, al concurrir causas económicas y organizativas a las que se refiere el mencionado artículo del Estatuto de los Trabajadores.

Con la entrada en vigor de la Ley de Medidas Fiscales para la Sostenibilidad Energética, cuyo impacto de estima en más de nueve millones de euros para el ejercicio 2013, el Grupo Sniace se ve obligado a solicitar el referido expediente de regulación de empleo con suspensión temporal de los contratos de trabajo, con el fin de minimizar el impacto de la nueva legislación y mientras se estudia una reorganización y reestructuración de los negocios del Grupo ya que, con esta nueva Ley, sus costes no son competitivos en los mercados internacionales en los que tiene presencia.

Quedando a su disposición para cualquier aclaración adicional que consideren oportuna, les saluda atentamente,

Eduardo Huertas Welsh  
Director Jurídico